APROBADO 03 AGO 2006 DECRETO 28.025



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

03 AGO 2006 151.006-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por el Club Central Córdoba.

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con el llamado a concurso de relatos de ficción y no ficción: "Cien Años de Historias" en conmemoración del Centenario del Club Atlético Central Córdoba.

Que el objetivo de dicho concurso, es rescatar historias que tengan principalmente, como eje temático al mencionado Club, aunque también se considerarán aquellas donde el espacio histórico – social – cultural y ficcional de la entidad, el Club Central Córdoba y sus alrededores (Barrio La Tablada, costumbres, instituciones, etc.), aparezcan en los relatos como lugar de realización y paisaje del club, del barrio, de la gente y las distintas épocas. Ello puede comprender las décadas de oro (los 40 a los 70), así como actuales; personajes celebres, jugadores, equipos, hinchas, directivos, vendedores ambulantes, anécdotas, mitos, triunfos, derrotas, y todo aquello que directa o indirectamente sucediera alrededor del club, con su motivo u ocasión, tanto que sean crónicas históricas o ficticias, reales o inventadas, fantásticas o documentales, privilegiándose las que se destaquen por su valor literario y testimonial.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: Declárense de Interés Municipal el concurso de relatos de ficción y no ficción: "Cien Años de Historias" en conmemoración del Centenario del Club Atlético Central Córdoba.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede del Club Atlético Central Córdoba ubicada en la calle San Martín 325 de nuestra ciudad, con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días

posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Articulo 3º: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Articulo 4º: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 31 de julio de 2006.-